



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2021-UTEA-CU(e).

Abancay, 23 de junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 19-2021-UTEA-SG-GyT de fecha 17 de junio de 2021, remitido por la Responsable de Grados y Títulos, solicitando la aprobación de expedientes de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria"* en concordancia con el literal i) del artículo 97 que prescribe: *"Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, en la que concluyen: *"Proceder a registrar los datos del Señor Zenón Humberto Arévalo Mezarina identificado con DNI N° 08843197, como Rector encargado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 30 de setiembre de 2021, en mérito a lo aprobado en la sesión de Asamblea Universitaria del 30 de marzo de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en la*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2021-UTEA-CU(e).

Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, del Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021, se desprende:
"En aplicación de los principios de legalidad, de verdad material y de legitimación, declarar improcedente las solicitudes de registro de datos de las siguientes autoridades: "1. Kelly Malpartida Valderrama – Vice Rectora Académica(e), 2. Santos Apolinar Ferro Caituiro - Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales(e), 3. Kristhel Jaylane Calderón Aedo – Decana de la Facultad de Ingeniería(e), 4. Ramiro Ismael Trujillo Román Rector (...), 5. Cecilia Clotilde Huamán Nahula – Vicerrectora de Investigación(e) 6. Uriel Carrión Herrera – Director de la Escuela de Posgrado(e), 7. Yorki Yino Vera Hurtado – Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (e)";

Que, por Oficio N° 19-2021-UTEA-SG-GyT de fecha 17 de junio de 2021, remitido por la Responsables de Grados y Títulos, solicitando la aprobación de expedientes de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, así mismo el Consejo Universitario debe de disponer a la Sub Dirección de Logística la habilitación de 493 formatos de diplomas de Grados y Títulos, para ser procesados nuevamente, puesto que esta cantidad ya estaban impresos con las firmas de las ex autoridades y se deben anular;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Anular los 493 diplomas de Grados y Títulos procesados con firmas de las autoridades ilegítimas, por haber sido declarados improcedentes las solicitudes de registro de datos por la SUNEDU; y consecuentemente habilitar 493 nuevos diplomas para su procesamiento como corresponde por la Oficina de Grados y Títulos;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ANULAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, los 493 diplomas de Grados y Títulos procesados con firmas de las autoridades ilegítimas, por haber sido declarados improcedentes las solicitudes de registro de datos por la SUNEDU, de conformidad al Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021, que adjunta el Proveído N° 275-2021-SUNEDU-02-15-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 026-2021-UTEA-CU(e).

02 de fecha 20 de mayo de 2021 y el Informe N° 132-2021-FJLA de fecha 20 de mayo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- HABILITAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de junio de 2021, los 493 nuevos diplomas para su procesamiento como corresponde por la Oficina de Grados y Títulos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.